RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 360-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Agosto de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°8347-2021, presentado por el Sr. FAUSTO ANTONIO NIETO PIAGGIO identificado con DNI N°09397276 y Sr. CESAR FRY CISNEROS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 72 – Parcelación Agricola la Rinconada, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 40,971.51 m2.

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.08.2021
- Copia de DNI N° 09397276
- Carta poder simple
- Copia Literal de la Partida N° 21150332
- Plano Perimétrico M-01 firmado por el Arq. Manuel Yafac Villanueva CAP N°3079.
- Recibo de pago N°19502 de fecha 11.08.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°228-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.08.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Parcela 72 – Parcelación Agricola la Rinconada, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 10.00 metros lineales de sección vial actual;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°238-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.08.2021 solicitado por el administrado el Sr. FAUSTO ANTONIO NIETO PIAGGIO identificado con DNI N°09397276 y Sr. CESAR FRY CISNEROS, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Parcela 72 – Parcelación Agricola la Rinconada, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 40,971.51 m2, con una Zonificación ZONA DE USO AGRICOLA (U.A en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 10.00 metros lineales de sección vial actual.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 238 -2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº8347-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°8347-2021, del predio denominado Parcela 72 – Parcelación Agricola la Rinconada, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 40,971.51 m2, con una zonificación:

ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.).-

Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo.

1. Uso Genérico. - Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.
2. Uso Conforme. - Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físico-espaciales, sociales y económicos.
   Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.
   Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotadas de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la via se ingresa por un camino carrozable de 10.00 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FAUSTO ANTONIO NIETO PIAGGIO
DNI N°09397276

CESAR FRY CISNEROS
DNI N°07871999

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

San Vicente de Cañete, 16 de Agosto de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.